

Asunto: No aplica Reactivo A.2.3

Al 31 de diciembre del 2024

TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOCAL

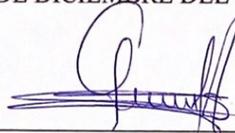
AT'N SEVAC

En atención al reactivo **A.2.3 Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral** manifiesto lo siguiente:

En relación con el anexo 1 del manual de evaluación de avances de la armonización contable de la cuenta pública municipal, se informa que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Cristóbal de la Barranca Jalisco, no cuenta con bienes inmuebles las instalaciones son propiedad del Ayuntamiento, cuando sea el caso se registrarán contablemente como mínimo valor catastral, por tanto, este reactivo no aplica.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JALISCO
A 31 DE DICIEMBRE DEL 2024



C. GABRIELA CASTRO SOTO
DIRECTORA GENERAL



 373 732 9030

 sancristobaldelabarranca@difjalisco.gob.mx

 Calle Hidalgo No. 63; colonia Centro,
San Cristóbal del Barranca, Jalisco

